

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que la convocada allegó memorial a través del cual comunica que no cuenta con los medios tecnológicos y virtuales para comparecer a la diligencia virtual del día de mañana, manifestando además que no tiene animo conciliatorio (fl.8). Sirvase Proveer. **OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.-**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

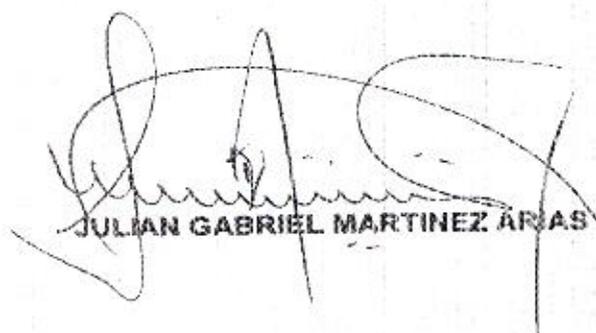
REF: SOLICITUD DE CONCILIAICON EXTRAJUDICIAL EN DERECHO N° 2021-00084
CONVOCANTE: JAIME GONZALEZ AMORTEGUI
COVOCADO: LUZ ALEIDA MARIN TOBON

Guataqui, Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial allegado pro la convocada LUZ ALEIDA MARIN TOBON a través del cual informa a e4ste Despacho que no cuenta con los medios de comunicación virtuales para poder conectarse a la diligencia de conciliación promovida por el señor JAIME GONZALEZ AMORTEGUI y programada para el día de mañana y que además no tiene animo conciliatorio, lo que denota la falta interés de la convocada para adelantar la solicitud promovida por el convocante, el Despacho DISPONE: Declarara fracasada la solicitud de audiencia de conciliación de la referencia y dejar en libertad a las partes para acudir ante las autoridades correspondientes para hacer valer sus derechos. En consecuencia de lo anterior, archívese la presente solicitud de conciliación extrajudicial. Comuníquese por el medio mas expedito al convocante. Desanótese.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS